



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Fiji*: proyecto de resolución

Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/200](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/220](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/205](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/207](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/201](#), de 19 de diciembre de 2007, y [64/212](#), de 21 de diciembre de 2009, y [66/211](#), de 22 de diciembre de 2011,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, y 2012/6, de 24 de julio de 2012,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Tomando nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones³,

Recordando sus resoluciones [64/208](#), de 21 de diciembre de 2009, y [65/280](#), de 17 de junio de 2011,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [60/1](#).

² Véanse [A/60/687](#) y [A/C.2/59/3](#), anexo, cap. I.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31)*.



mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones⁴,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales, incluso por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

Reconociendo también que la cooperación y colaboración en materia de ciencia y tecnología con los países en desarrollo es fundamental para desarrollar su capacidad de producir, evaluar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia y la tecnología, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva, y a impulsar y apoyar la capacidad de innovación en los países en desarrollo para hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Observando los esfuerzos realizados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 65 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del proyecto de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación,

Tomando nota con interés del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech,

Tomando nota de los informes del Secretario General⁵,

Alentando la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.

⁵ A/66/208 y A/68/227.

1. *Reafirma su compromiso de:*

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados; y, al respecto, pide que se establezca un mecanismo de facilitación de la tecnología para desarrollar, transferir y difundir tecnología limpia y ecológicamente racional;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Proporcionar mayor apoyo técnico y financiero a las actividades de investigación y desarrollo, la ciencia y la tecnología en los países menos adelantados, incluso para el fortalecimiento de las instituciones nacionales y regionales, según proceda y en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

e) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

f) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenientes e incrementar la productividad;

g) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

h) Alentar los mecanismos que promuevan la participación del sector privado en apoyo, mediante alianzas voluntarias, a la transferencia de tecnología y los conocimientos especializados correspondientes en beneficio de los países en desarrollo, como el Centro y Red de Tecnología del Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los centros de innovación en materia del clima del programa InfoDev del Banco Mundial y los programas Re:Search y GREEN de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

i) Apoyar una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

2. *Reconoce* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas en la ayuda que reciben los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que sus políticas y programas

sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los programas nacionales de desarrollo;

3. *Reconoce también* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

4. *Observa* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial;

5. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

9. *Alienta* las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo a la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

10. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

11. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo en el Sur y que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas en la creación de las bases científicas y tecnológicas nacionales que les permitirían satisfacer las necesidades de su desarrollo económico y social y que se ha demostrado que la ciencia, la tecnología y la innovación son motores para las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, al respecto, alienta a las organizaciones científicas y las instituciones de investigación dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a que sigan ampliando sus programas de becas de estudio y capacitación, incluso mediante la cooperación norte-sur, sur-sur y triangular, y a que establezcan alianzas estratégicas dinámicas con los gobiernos, las empresas privadas y públicas, las universidades, los laboratorios y la sociedad civil a fin de promover la consecución de esos objetivos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros interesados a que establezcan, apliquen y den su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos de los países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la ciencia y la tecnología y a que promuevan las inversiones en bienes de conocimiento público con el fin de fomentar el acceso a la propiedad intelectual y alcanzar el desarrollo sostenible;

13. *Exhorta también* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros interesados a que refuercen su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia y la tecnología con los países en desarrollo, entre ellos para la educación superior, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura tecnológica y el asesoramiento en materia de ciencia y tecnología para los países en desarrollo;

14. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

15. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.